

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 16 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se modifica la Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el Programa de Acciones Experimentales regulado en la Orden de 20 de marzo de 2013, que se cita.

Por Orden de 20 de marzo de 2013 se procedió a la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Así mismo, por Orden de 26 de diciembre de 2007 se procedió al desarrollo de los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

Mediante Resolución de 15 de octubre de 2020, la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, efectuó convocatoria de las subvenciones para el programa de Acciones Experimentales regulado en la Orden de marzo de 2013.

En el resuelve segundo de la citada resolución se establece la financiación de las subvenciones, siendo la cuantía total máxima disponible de seis millones de euros (6.000.000 €), con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, distribuidos con carácter estimativo en las siguientes partidas presupuestarias:

Partidas Presupuestarias	2020 (en euros)	2021 (en euros)	Totales (en euros)
1039188023 G/32L/44206/00 S0574	62.500,00	62.500,00	125.000,00
1039188023 G/32L/46006/00 S0574	962.500,00	962.500,00	1.925.000,00
1039188023 G/32L/48006/00 S0574	1.975.000,00	1.975.000,00	3.950.000,00
Total	3.000.000,00	3.000.000,00	6.000.000,00

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, tras una primera valoración de las mismas, teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas, en base a la naturaleza jurídica de las entidades, el órgano concedente precisa la modificación de la distribución de créditos presupuestarios para adecuarla al tipo de entidad solicitante de la ayuda. De un total de 109 solicitudes presentadas, 1 pertenece al Sector Público Andaluz, 65 son Corporaciones Locales y 43 pertenecen a instituciones sin fines de lucro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial establece que «Cuando la cuantía total máxima de la convocatoria se distribuya entre distintos créditos presupuestarios y se otorgue expresamente a dicha distribución carácter estimativo, la alteración cualitativa de la clasificación económica a nivel de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, de dicha distribución de créditos para adecuarla a los gastos subvencionables y/o a la naturaleza jurídica de las posibles personas o entidades beneficiarias no precisará de nueva

convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de aprobación del gasto de la convocatoria antes de la resolución de la concesión. El órgano concedente deberá publicar la distribución definitiva de la cuantía máxima entre los distintivos créditos presupuestarios en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver».

Por todo lo anterior, esta Dirección-Gerencia, a propuesta de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, en virtud de la habilitación contenida en la disposición adicional primera de la Orden de 20 de marzo de 2013,

R E S U E L V E

Primero. Modificar el apartado primero del resuelve segundo de la Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el Programa de Acciones Experimentales, aprobando una nueva distribución de los crédito de las partidas presupuestarias, con carácter estimativo, de acuerdo al siguiente reparto:

Partidas Presupuestarias	2020 (en euros)	2021 (en euros)	Totales (en euros)
1039188023 G/32L/46006/00 S0574	450.000,00	450.000,00	900.000,00
1039188023 G/32L/48006/00 S0574	2.550.000,00	2.550.000,00	5.100.000,00
TOTAL	3.000.000,00	3.000.000,00	6.000.000,00

Segundo. Disponer la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 16 de noviembre de 2020.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.